SA473
85155

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de
PALMIDAN S. A.

En mi calidad de Comisario Principal designado por la Junta General de accionistas de PALMIDAN S. A., para dar cumplimiento con las disposiciones legales, atendiendo al Art. 279 de la Ley de Compañías, a la resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías, a los estatutos de la Compañía y demás normas legales, tengo a bien presentar el informe respecto de las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2008.

Los administradores y funcionarios de la Compañía, me han proporcionado toda la información y facilidades sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados de PALMIDAN S. A. por el ejercicio económico del año 2008. Los estados financieros de la referencia son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

1. Los administradores de PALMIDAN S. A. durante el ejercicio económico objeto del presente informe, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. Del examen efectuado sobre el Sistema de Control Interno aplicado por la Compañía, conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas me permiten expresar que no contienen debilidades sustanciales que puedan

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2009
OPERADOR 3
CAPEIPI

afectar la presentación razonable de los estados financieros, el reconocimiento de los ingresos, los costos y gastos son los adecuados y tienden a salvaguardar los intereses y recursos de la compañía. El registro, control y conservación de los bienes de la compañía son satisfactorios.

3. Los estados financieros de PALMIDAN S. A., presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados, a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y demás disposiciones legales vigentes en el país.

   La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, acogió la disposición del Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, la misma que resolvió que tanto las Normas de Información Financiera "NIIF" como las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIAA" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, a partir del 1° de enero de 2009, disposición que fue ratificada mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de Julio de 2008.

   Por pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la aplicación de estas normas, para permitir que los empresarios puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, la Superintendencia de Compañías dispuso mediante resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008 que la aplicación de las normas entren en vigencia de manera gradual para las compañías sujetas a su control, de esta manera, PALMIDAN S. A., deberá aplicarlo a partir del 1° de enero de 2012 por lo tanto el año 2011 se establece como período de transición.

4. Revisados los libros sociales de PALMIDAN S. A., como actas de Junta General de Accionistas expedientes de las actas, libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de contabilidad y los correspondientes comprobantes de respaldo de las transacciones, así como

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2009
OPERADOR 3
CAPEIPI

la correspondencia se encuentran actualizados y se conservan adecuadamente.

OPINION

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía conforme a normas de auditoría de general aceptación, los estados financieros de PALMIDAN S. A. presentan razonablemente en todos los aspectos más importantes la situación financiera y el estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2008.

MIGUEL RUALES G.
Comisario Principal

Quito, Abril del 2009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2009
OPERADOR 3
CAPEIPI